



AYUNTAMIENTO
DE CABEZÓN DE
PISUERGA

ARQUITECTO
PROSPERO GARCIA-GALLARDO SANZ

ANEXO PARA LICITACION:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA DESCUBIERTA PARA LA PRÁCTICA DEL FRONTÓN, EN PARCELA CON REF. CATASTRAL, 47028A103050130000KX, LOCALIZADA COMO POLÍGONO 103 PARCELA 5013; ERAS. CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

MARZO 2015

Autor del Encargo: El autor del encargo y a quien en adelante se le denominara el Promotor, es el **Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga**, con CIF: P4702800F y domicilio a efectos de presente documento en Plaza de la Concordia 1, 47260 Cabezón de Pisuerga, Valladolid

Autor del Documento: **Autor del Documento:** Este documento ha sido redactado por D. Próspero García-Gallardo Sanz, NIF 13150960C, Arquitecto inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, con el N°CSCAE 368.709.

Objeto y Alcance del Documento: Reestructurar el presupuesto del proyecto de referencia, incluyendo parte de las obras señaladas como mejoras ofertables en la licitación, como obras incluidas, resultando de esta forma de obligada ejecución.

Consecuentemente se modifica:

- El Anexo para el órgano de contratación
 - El Plan de obra y Plan de pagos
 - El la estructura del Presupuesto y de las Separatas de mejoras ofertables en la licitación.
- Se hace mención expresa de que no se modifican obras ni importes totales.

Con estos datos y la documentación adjunta, se considera suficientemente definido el presente documento, **Marzo 2015**.



Prospero García-Gallardo Sanz
Arquitecto N°CSCAE: 368.709



**AYUNTAMIENTO
DE CABEZÓN DE
PISUERGA**

ARQUITECTO
PROSPERO GARCIA-GALLARDO SANZ

1.3.- ANEXO PARA EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. **Próspero García-Gallardo Sanz**, NIF 13150960C, Arquitecto inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Burgos, con el N°CSCAE 368.709 autor del:

ANEXO PARA LICITACION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE INSTALACIÓN DEPORTIVA DESCUBIERTA PARA LA PRÁCTICA DEL FRONTÓN, EN PARCELA CON REF. CATASTRAL, 47028A103050130000KX, LOCALIZADA COMO POLÍGONO 103 PARCELA 5013; ERAS. CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Declara que el presente Proyecto contempla una obra completa en el sentido definido en el Art.125.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, entendiéndose por tales las son susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

ESTUDIO GEOTÉCNICO

Declara que en cumplimiento de la exigencia de Estudio Geotécnico según Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Artículo 123.3, por la empresa:

INGEAL SL, Plaza de los Sauces nº 3, 05200 ARÉVALO (Ávila)
C.I.F.: B-05188107. Tf:(920)303116 - 607 991398

De forma consecuente, y a los efectos previstos en el Documento Básico SE-C Seguridad estructural, Cimientos Artículo 3.1.3, el reconocimiento realizado esta fundado en el estudio de la cimentación de las edificaciones existentes en la parcela y en las proximidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO

Declara que según Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Artículo 123.1.e) se ha incluido un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste; en el apartado de proyecto titulado **“3.- CONCRECIÓN ECONÓMICA Y DE EJECUCIÓN.”**. Se fija el plazo global necesario para la realización de las obras en: **3 meses**



AYUNTAMIENTO
DE CABEZÓN DE
PISUERGA

ARQUITECTO
PROSPERO GARCIA-GALLARDO SANZ

VALOR DEL CONTRATO

Declara que según RDL 3/2011, TRLCSP Art.88, Cálculo del valor estimado de los contratos.1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. (No se incluyen los honorarios técnicos que forman parte de un contrato independiente).

VALOR DEL CONTRATO: 99.531,01€ (precio de licitación IVA 21% 120.432,52€)

SEPARATAS DE MEJORAS OFERTABLES: 12.131,13€ (precio de licitación IVA 21% 14.678,67€)

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Según RDL 3/2011, TRLCSP Artículo 65. Exigencia de clasificación. Apartado 1 **no es exigible la clasificación del contratista**, dado que se trata de la ejecución de contrato de obras de importe inferior a 350.000€.

REPLANTEO DEL PROYECTO (ACTA DE REPLANTEO PREVIO)

Según RDL 3/2011, TRLCSP Artículo 126. Replanteo del proyecto, se debe proceder:

1. Aprobado el proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, que será requisito indispensable para la adjudicación en todos los procedimientos. Asimismo se deberán comprobar cuántos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.
2. En la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien la ocupación efectiva de aquéllos deberá ir precedida de la formalización del acta de ocupación.
3. En los casos de cesión de terrenos o locales por Entidades públicas, será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos, la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.
4. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación.

Según lo anteriormente expuesto el acta de replanteo se realizara con posterioridad a la aprobación del proyecto.

No obstante se hace constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos señalados en los aspectos correspondientes al técnico redactor del Proyecto.



AYUNTAMIENTO
DE CABEZÓN DE
PISUERGA

ARQUITECTO
PROSPERO GARCIA-GALLARDO SANZ

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Con carácter informativo se indica que según RDL 3/2011, TRLCSP Artículo 125. Supervisión de proyectos. Antes de la aprobación del proyecto, **cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros**, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4. En los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

INNECESARIDAD DE VISADO COLEGIAL

Según el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, Artículo 2, el presente proyecto no precisa de la obtención del visado colegial.

Dado que el presente documento no precisa de Visado colegial, el técnico que suscribe en cumplimiento de la exigencia señalada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Art.71 bis, Declara de forma responsable:

Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión de Arquitecto redactando el presente documento, que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio.

Y se hace consta a los efectos oportunos, Marzo 2015.

Prospero García-Gallardo Sanz
Arquitecto N°CSCAE: 368.709



EL PLAN DE OBRA Y PLAN DE PAGOS

Incluido en el apartado de Proyecto “3.- CONCRECIÓN ECONÓMICA Y DE EJECUCIÓN: PLAN DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS Y DESCOMPUESTOS, CUADRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA, MEDICIONES Y PRESUPUESTO DETALLADO”

Diagrama de tiempos-actividades (Completo Mes 1 - Mes 4)

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
INSTALACIÓN DEPORTIVA DESC...				
1. FASE-1 CONTRATO PRINCIPAL				
1.1. ACTUACIONES PREVIAS				
1.1.1. LIMPIEZA Y MOVIMIENTO D...				
1.1.2. ESTRUCTURA DE HORMIG...				
1.2. PREFABRICADOS				
1.2.1. ESTRUCTURA DE PANELES...				
1.3. SSHT				
1.4. GESTION DE RESIDUOS				
2. FASE-2 MEJORAS INCLUIDAS E...				
2.1. PAVIMENTO DEPORTIVO				
2.2. REVESTIMIENTOS VERTICAL...				
2.3. SSHT				
2.4. GESTION DE RESIDUOS				
3. FASE-2 MEJORAS OFERTABLE...				
3.1. REVESTIMIENTOS VERTICAL...				

Plan de pagos

Pago mensual	29.534,79 €	44.505,59 €	46.392,13 €	14.678,67 €
Pagos acumulados	29.534,79 €	74.040,38 €	120.432,51 €	135.111,18 €



**AYUNTAMIENTO
DE CABEZÓN DE
PISUERGA**

ARQUITECTO
PROSPERO GARCIA-GALLARDO SANZ

**Detalle del plan de pagos
(Completo Mes 1 - Mes 4)**

Actividad	Días	Importe periodo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
INSTALACIÓN DEPORTIVA DESCUBIER...	121	132.770,34 €				
1. FASE-1 CONTRATO PRINCIPAL	90	88.094,37 €				
1.1. ACTUACIONES PREVIAS	43	35.168,43 €				
1.1.1. LIMPIEZA Y MOVIMIENTO DE TIER...	29	3.878,87 €	3.878,87 €			
1.1.2. ESTRUCTURA DE HORMIGON IN ...	31	31.289,56 €	17.494,99 €	13.794,57 €		
		Total 3:	21.373,86 €	13.794,57 €		
1.2. PREFABRICADOS	55	52.925,94 €				
1.2.1. ESTRUCTURA DE PANELES DE H...	55	52.925,94 €	7.393,83 €	29.899,24 €	15.632,87 €	
		Total 6:	7.393,83 €	29.899,24 €	15.632,87 €	
1.3. SSHT	90	780,00 €	256,37 €	270,11 €	253,53 €	
1.4. GESTION DE RESIDUOS	90	1.560,83 €	510,73 €	541,67 €	508,43 €	
		Total 2:	28.767,69 €	43.693,81 €	15.632,87 €	
2. FASE-2 MEJORAS INCLUIDAS EN CO...	14	29.997,30 €				
2.1. PAVIMENTO DEPORTIVO	14	23.139,46 €			23.139,46 €	
2.2. REVESTIMIENTOS VERTICALES Y S...	14	6.597,75 €			6.597,75 €	
2.3. SSHT	14	86,66 €			86,66 €	
2.4. GESTION DE RESIDUOS	14	173,43 €			173,43 €	
		Total 10:			29.997,30 €	
3. FASE-2 MEJORAS OFERTABLES EN L...	30	14.678,67 €				
3.1. REVESTIMIENTOS VERTICALES Y S...	30	14.678,67 €				14.678,67 €
		Total 15:				14.678,67 €

Pago mensual	29.534,79 € 21,86 %	44.505,59 € 32,94 %	46.392,13 € 34,34 %	14.678,67 € 10,86 %
Pagos acumulados	29.534,79 € 21,86 %	74.040,38 € 54,80 %	120.432,51 € 89,14 %	135.111,18 € 100,00 %